

## RESOLUCIÓN INAES N° 513

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR “DR. RAÚL PEÑA” (INAES), AJUSTADAS Y ACTUALIZADAS, VERSIÓN II, 2024.

Asunción, 29 de octubre de 2024.

**VISTA:** La necesidad de contar con políticas orientadoras y actualizadas en la gestión de talentos humanos, docentes y administrativos, en consonancia con la naturaleza de las funciones que realiza el Instituto Nacional de Educación Superior (INAES), como institución pública que ofrece formación en cursos de pregrado, carreras de grado y programas de posgrado; y,

**CONSIDERANDO:** Que, según el Informe de Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña - INAES, junio 2024, elaborado por la Contraloría General de la República, se evidenció que la política de recursos humano aprobada por Resolución N° 75/2019 no había sido revisada ni actualizada conforme a las recomendaciones y sugerencias del informe anterior;

Que, en respuesta a las observaciones de la Contraloría General de la República, se procedió a la revisión, ajuste y actualización de las Políticas de Gestión del Talento Humano, con la participación de los representantes de los distintos estamentos;

Que, por lo expuesto, se requiere la actualización de la Resolución N° 75/2019, adaptando las políticas de gestión del talento humano a las normativas vigentes en esta Versión II, 2024.

Que, la actualización de las políticas de gestión del talento humano constituye las directrices, lineamientos y orientaciones establecidos desde el nivel directivo para todos los integrantes de la organización., además estas políticas representan una herramienta de gestión para quienes tienen la responsabilidad de dirección, facilitando los procesos de comunicación y toma de decisiones y aportando claridad y eficiencia en la ejecución de estos;

Que, la Ley n.º 6223/18 que modifica y amplía la Ley n.º 1692/01, establece en su artículo 1º “Reconócese al Instituto Superior de Educación Dr. Raúl Peña como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio”;

Que, el artículo 32.º del Estatuto establece que: El Consejo Superior Institucional, como órgano de gobierno del INAES, tendrá las siguientes funciones: i) Proponer normativas a ser incorporadas en los reglamentos de las diferentes instancias de la institución. k) Aprobar proyectos académicos, de investigación y de extensión, así como reglamentos internos propuestos por las direcciones.

Que, el artículo 52 de la Ley n.º 4995/13 de Educación Superior determina que “los órganos del gobierno de los Institutos Superiores, su composición y atribuciones se establecerán en los estatutos...”;

Que, el artículo 53 de la Ley n.º 4995/13 de Educación Superior, dispone que “los institutos superiores serán dirigidos por un director general” y, como tal, es atribución de la Dirección General disponer de las medidas conducentes a adecuada gestión institucional;

Que, el artículo 9.º del Estatuto del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña (INAES), aprobado en Asamblea General del 17 de noviembre de 2022, establece que “en razón de su naturaleza y sus fines como institución de educación superior, conforme con los términos de la Ley n.º 4995/13 y la Ley n.º 6223/18, la



## RESOLUCIÓN INAES N° 513

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR “DR. RAÚL PEÑA” (INAES), AJUSTADAS Y ACTUALIZADAS, VERSIÓN II, 2024.**

*autonomía del INAES implica la plena capacidad para: a) Dictar su estatuto y normas que lo rijan, determinar sus órganos de gobierno, elegir y designar sus autoridades conforme con la Constitución y las leyes; e) Ejercer funciones de docencia, investigación y extensión, así como actividades administrativas, financieras, económicas y de gestión del talento humano, con sujeción a las normas generales y especiales del ordenamiento jurídico nacional”;*

*Que, en Asamblea General del INAES ha sido reconocida como Directora General del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, por Resolución INAES n.° 1/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, suscripta por el presidente y secretario de la Asamblea, para el periodo 2023-2027, a la profesora Doctora Claudelina Cantalicia Marín Gibbons, según los resultados de los comicios proclamados por el Tribunal Electoral Independiente, en el marco de las disposiciones del artículo 24, inciso c), del Estatuto Institucional vigente y le faculta a realizar actos y gestiones administrativas en representación de la institución;*

*Por tanto, en vista de las previsiones legales y en uso de sus atribuciones,*

### **LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA, INAES RESUELVE:**

**Art. 1.°. APROBAR** las políticas de gestión del talento humano del Instituto Nacional de Educación Superior “Dr. Raúl Peña” (INAES), ajustadas y actualizadas, Versión II, 2024, orientadas a docentes y personal administrativo, en concordancia a los lineamientos del MECIP y las normativas del sector público en Paraguay, conforme al documento que se adjunta y forma parte integral de la presente resolución.

**Art. 2.°. DISPONER** la implementación de las políticas mencionadas en el artículo precedente, a ser supervisada por las áreas correspondientes del INAES, garantizando su adaptación y conformidad con los objetivos institucionales y los principios de transparencia, equidad y desarrollo profesional.

**Art. 3.°. ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión del Talento Humano la implementación y la socialización.

**Art. 4.°. ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en los medios de comunicación institucionales, para su debida difusión entre todos los miembros de la comunidad educativa del INAES.

**Art. 5.°. DEJAR SIN EFECTO** todas las disposiciones anteriores y contrarias a la presente.

**Art. 6.°. COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



**Prof. Dr. Claudelina Marín Gibbons**  
Directora General, INAES

## RESOLUCIÓN INAES Nº 513

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" (INAES), AJUSTADAS Y ACTUALIZADAS, VERSIÓN II, 2024.

### POLITICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

#### I- Política General

*La dirección de Gestión del Talento Humano se encargará de Gerenciar la implementación de estas políticas desde la sección, el desarrollo, el bienestar, la evaluación y desvinculación de los talentos humanos de la institución a fin de mejorar la calidad del servicio educativo.*

*Se apunta a la generación de un ambiente propicio e incluyente, libre de violencia y discriminación, que permita estimular en los funcionarios docentes y administrativos aptitudes y actitudes de acuerdo con las metas institucionales; de igual manera servirá para establecer los lineamientos a tener en cuenta en los procesos de gestión y desarrollo de las personas en la institución.*

#### II- Objetivos de la Política de Gestión del Talento Humano

- *Determinar la necesidad del talento humano eficiente, eficaz, calificado y competente al servicio de la institución, de acuerdo con las necesidades institucionales.*
- *Garantizar la incorporación del talento humano con capacidades y competencias necesarias dentro de un proceso transparente de selección.*
- *Motivar el crecimiento profesional y la capacitación en servicios de docentes y administrativos a fin de cumplir de manera eficiente con sus funciones.*
- *Reorientar la integración del talento humano, a los afectados por cambios en su puesto de trabajo dentro de la estructura y dar seguimiento la incorporación dentro de su nuevo puesto de trabajo.*
- *Incorporación efectiva de personas con discapacidad a fin de cumplir con las reglamentaciones vigentes*
- *Desarrollar y reforzar las capacidades administrativas, técnicas y tecnológicas de los talentos humanos y su gestión para el mejoramiento de la calidad del servicio institucional.*
- *Monitorear los procesos y procedimientos involucrados tengan en cuenta en su desarrollo, la igualdad, inclusión, imparcialidad, buen manejo y administración en el uso de los recursos, eficiencia y eficacia, integridad y transparencia.*

## RESOLUCIÓN INAES Nº 513

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" (INAES), AJUSTADAS Y ACTUALIZADAS, VERSIÓN II, 2024.

- Gestionar ante las instancias pertinentes que existan las condiciones físicas y ambientales necesarias para el adecuado cumplimiento de las metas institucionales.

### III- Planificación

El Instituto Nacional de Educación Superior-INAES, incorpora dentro de su política de Gestión del Talento Humano, la planeación estratégica conforme a las necesidades institucionales de requerimientos de personas para cada área, sean docentes y/o administrativos, considerando el Plan Estratégico Institucional.

### IV- Fases

#### 1- Fase de Vinculación

##### a) Selección

El instituto Nacional de Educación Superior-INAES, promueve el proceso de selección a través de los concursos Públicos de Oposición, Concursos Internos de Oposición y concursos de méritos, ajustada a disposiciones legales y reglamentarias vigentes, de acuerdo con la naturaleza de las funciones, que garanticen la confiabilidad, la transparencia y la igualdad de oportunidades, de manera a incorporar recursos humanos altamente competentes para desempeñarse efectivamente dentro de la institución.

##### b) Inducción

El Instituto Nacional de Educación Superior-INAES, implementará un programa de incorporación que contemple la inducción de la persona a su equipo de trabajo, la provisión de las normativas necesarias para su conocimiento, aspectos administrativos de vinculación y la orientación para el desarrollo de sus funciones y tareas.

#### 2- Fase de Permanencia

##### a) Reinducción

El Instituto Nacional de Educación Superior-INAES, fortalecerá la integración de los recursos humanos, a través de un proceso de reinducción que propicie el

## RESOLUCIÓN INAES Nº 513

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR “DR. RAÚL PEÑA” (INAES), AJUSTADAS Y ACTUALIZADAS, VERSIÓN II, 2024.**

*sentido de permanencia y actualice en las nuevas actividades a desempeñar en el caso de movilidad interna o externa.*

### **b) Capacitación y Formación**

*El Instituto Nacional de Educación Superior-INAES, promoverá la eficiencia organizacional, elevar el rendimiento de los recursos humanos, mejorar su interacción, asegurar la calidad y su actualización a través de una capacitación y formación continua, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones (docentes, técnicas y/o administrativas).*

### **c) Bienestar del Personal**

*El instituto Nacional de Educación Superior-INAES, promoverá el bienestar integral del recurso humano para el mejoramiento de la calidad de vida a través de la promoción de hábitos saludables y actividades diversas de integración.*

### **d) Evaluación de desempeño**

*El Instituto Nacional de Educación Superior-INAES, calificará el desempeño en el trabajo, las actitudes, aptitudes y cualidades del talento humano docente y/o administrativo, para la cual realizará con periodicidad establecida una evaluación de desempeño y de potencial laboral, con fines de reconocimiento del esfuerzo y planes de mejoramiento y desarrollo profesional.*

### **e) Compensación**

*El Instituto Nacional de Educación-INAES, garantizará el proceso de compensación que hace énfasis en el logro de los objetivos, los méritos académicos, la experiencia y el compromiso con la institución, a través de la gestión de planes de incentivos de acuerdo a la categoría de funcionario docente y/o administrativo.*

### **f) Fase de Desvinculación**

*El Instituto Nacional de Educación-INAES, con el propósito de reconocer el aporte de los funcionarios docentes y/o administrativos en la institución y acompañarlos en el tránsito a la nueva etapa de vida de la persona, desde la DGTH se brindará el asesoramiento con la información clara para cumplir con los procedimientos del*



## RESOLUCIÓN INAES N° 513

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR “DR. RAÚL PEÑA” (INAES), AJUSTADAS Y ACTUALIZADAS, VERSIÓN II, 2024.**

*régimen jubilatorio y casos de aquellos que deseen acogerse a la jubilación ya sea ordinaria o extraordinaria.*

### **V- Disposiciones Generales**

- *La evaluación de la Política de Gestión del Talento Humano se realizará dentro de tres años.*
- *El monitoreo de la implementación, evaluación y mejoras se realizará en un periodo de un año.*
- *Los procedimientos correspondientes al área serán establecidos en el marco de la gestión por procesos.*
- *Asegurar la socialización, participación y capacitación en el área a los funcionarios vinculados.*

